

# LA PAZ DE MURCIA.



PRECIOS DE SUSCRICION.

En Murcia: 8 rs. mes y 20 trimestre.—Fuera, 23 rs. trimestre, por comisionado, 25.—Ultramar y extranjero, 40.

DIARIO MONARQUICO-DEMOCRATICO Y DE AVISOS Y ANUNCIOS.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos son adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º ó 6.º y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS; ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOU, 55.

## LA PAZ DE MURCIA.

### AYUNTAMIENTO.

Session del dia 12 de mayo de 1871.

Bajo la presidencia del Sr. Gimenez Girones y presentes los Sres. Moreno, Gimenez Rubio, Sobejano, Masgosa, Peñañet, Nolla, Ibañez, y Martinez Gil, se abrió á las 11 de la mañana, entrando después los Sres. Clerra, Gimenez Caballero y Bañerías. Algun otro señor creimos entender haber enviado recado para que se le permitiera comparecer.

Se leyó el acta de la sesión anterior, de varios expedientes de obras cuya licencia proporia la comision y quedaron aprobados.

Se pasó al informe sobre el corte de la casa del Sr. Cardona, en la esquina de las calles de S. Lorenzo y Zoco, y después de enterarse que se proponia en total, por la expropiacion que en ambas fachadas ha de hacerse, la cantidad de 1,552 pesetas 50 céntimos y como indemnizacion del desmejoramiento que ha de sufrir la finca, la cantidad de 7,125 pesetas: total en junto 3,677 pesetas con 50 cént. El Sr. Presidente espuso le parecia subida la indemnizacion por cuanto que la casa se iba á obrar por hallarse ruina, y porque su valor no correspondia á lo que se trataba de dar para indemnizar. Algunos señores apoyaron el dictamen, fundándose en que la ley manda que no solo se pague lo expropiado si que tambien lo que la finca pueda perder, y que habiendo capitalizado á razon de 5 rs. diarios la finca, se podia correspondar menor cantidad de pago á volacion el dictamen, quedando aprobado por todos, si bien el señor alcalde nos pareció entender que fue contrario. Este acuerdo, por registrarse el ayuntamiento por la ley provisional, necesita ahora la aprobacion de la diputacion y del gobernador.

Se dio cuenta del nuevo dictamen emitido en la reclamacion hecha por el conductor de la correspondencia de Alicante á Murcia, por el cual se subia la indemnizacion á 4 pesetas por cada uno de los 55 dias que duró el cordón, correspondiente al servicio de conducción de Montegudo á Murcia.

Se dio cuenta de una reclamacion de D. José Clerra por habersele impuesto la contribucion personal de tiempo que no fué reclamada en Murcia, no correspondiéndole más que en provincias. Pasó á informe.

Se dio cuenta de las reclamaciones contra el fallo del concejo de honrras buenos, una de ellas de D. Antonio Miano, por cuestion del molino de les Abades. Pasaron á informe.

Otra reclamacion de un posadero por el aumento que no se le ha abonado.

Una comunicacion del alcalde de la Alberca manifestando que ha fallecido el albañil, y que teniendo que trabajar él en su oficio de albañil y hasta salir fuera de su partido, necesitaba se le nombrase otro. Se acordó formar terna para la próxima sesión, para que el Sr. Presidente elija.

Vacante el cargo de individuo de la comision de evaluacion y repartimiento, desde que renunció el Sr. Perez de Tudela, se acordó sustituirle y fue elegido el Sr. Martinez Gil.

No habiendo otros asuntos se levantó la sesión á las 6 y media.

Parece que está enfermo el sargento de municipal, hoy depositario interino ¿Será capaz de ir á depositarla?

Hemos recibido el número 6.º del segundo año de la revista mensual de los artes industriales del Museo de la Industria, periódico que debía figurar en todos los talleres de carpintería y herrería, y en los despachos de los arquitectos, ingenieros, maestros de obras y cuantos sean amantes de los adelantos industriales.

Dicho número contiene magníficas láminas representando: adornos de vasos antiguos, friso de sarcófago: entrapaño y irid del renacimiento: remate del palco de la Gran Opera de Paris: adornos de taracea y platera: monumentos sepulcrales góticos: arripito con escalera, estilo gótico: fonsal con instrumentos: adorno de estuco:

bufete de nogal: decorado de pared: montante y herja de hierro: vasos de cristal: orfebrería moderna y además un pliego con plantillas de esos modelos.

### CONTINUA LA DOCTRINA SOCIAL.

Aunque los honores y las promesas no hayan podido jamás encender un rayo de luz en el espíritu del hombre, ni grabar una sola virtud en su corazón, con todo, estos dos tiranos de la humanidad se arrojan el privilegio esclusivo de dictar leyes en materia de gusto, de política, de ciencias, de moralidad y de religion; y desprecian insolentemente á cualquiera que no suscribe ciegamente á sus decretos arbitrarios.

El hombre justo y sensato tendrá por las altas clases y las dignidades los miramientos y las consideraciones que le son debidas en toda sociedad civil. Pero querer medir el juicio de un hombre por sus títulos; valuar su mérito por el peso de su oro; pretender que la riqueza y el rango no solo gozan de la preeminencia que les es concedida, sino tambien que usurpan los homenajes debidos solo al ingenio, á las ciencias, á la sabiduría y á las virtudes; reducir á un hombre de espíritu y talento, tan puro como ilustrado, á callar sus sentimientos porque están en oposicion con los de un individuo rodeado de honores y opulencia, es una subversion tal de principios y una violacion tan grande de la libertad, que los hombres no las habrían sufrido sino habiéndose sido conducidos á este exceso de corrupcion por una sucesion de hábitos serviles y por el lujo y la molice que han pervartido á la especie humana.

Se responderá acaso que todo el que quiera puede gozar de tal libertad á su gusto; pero ¿cómo? Al riesgo de incurrir en la venganza de los personajes que se crean ofendidos y que emplearian cuantos medios estuviesen en su mano para perderle á él y á los suyos. Tales son las pretensiones tiránicas y excesivas de las clases y de la riqueza.

Pero á estas hay que agregar las del talento que después de haber asegurado una brillante reputacion, se manifiesta con un carácter opresor y despótico. ¿Cuántas veces hombres cuyos talentos literarios habian merecido aprecio y consideracion, usurpando un poder dictatorial, ya en sus conversaciones, ya en sus escritos, no han calumniado las opiniones de otros sin refutarlas y concebido un odio profundo contra ciertos individuos por una ligera diversidad de pareceres, y dado su aprobacion en razon de las lisonjas que esperaban recibir? ¿Cuántas no han censurado inconsideradamente según la passion de que estaban influidos sin tener miramiento á las virtudes personales ni al mérito literario?

El talento y la reputacion dan mas derecho á dominar que el rango y la opulencia; porque por mas seguridad de entendimiento que el hombre pueda tener, es necesariamente inferior á los demás en muchos otros puntos; porque las facultades morales brillantes son por lo demás contrapuestas con flaquezas despreciables; y las grandes virtudes con vergonzosos vicios.

Por la alcaldia constitucional de Cartagena se anuncia que debiendo terminarse la cobranza del repartimiento vecinal formado para la redencion de quintas del reemplazo del año próximo pasado 1869, aprobado por S. A. el regente del reino en 29 de junio del mismo, se avisa á los señores contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas, para que en el término de ocho dias, á contar desde el 10, verifiquen el pago en las oficinas de recaudacion del Banco de España establecidas en la calle del Aire, advirtiéndose que trascurrido dicho plazo, serán incurridos los morosos en los apremios de 1.º y 2.º grado con arreglo á insuccion.

S. A. R. la Srma. Sra. Duquesa de Montpensier ha llegado ya á los baños de Archena con sus hijas y el médico de Cámara.

Atrasada debe estar la matrícula de la contribucion industrial de esta capital, por cuanto que en ningun periódico local hemos visto aun el llamamiento de los gre-

mios, llamamiento que debe hacerse, según el reglamento dispone en su art. 57, en uno ó dos periódicos locales precisamente.

Habiendo decidido cerrar la suscripcion abierta á favor de los huérfanos de la calle del Pilar, rogamos á los que han aparecido suscritos y no han satisfecho su cuota, que nos la envíen, así como á los que nos tienen hecha indicacion de suscribirse lo verifiquen lo antes posible, á fin de que no demoremos la entrega de los fondos que tenemos y puedan hacer de ellos uso los agraciados.

Mas de una vez se nos han dado quejas de no encontrar en las farmacias ú otros establecimientos los medicamentos ú objetos que se anuncian en nuestro periódico. Nosotros debemos advertir que no somos culpables de que los indicados establecimientos no estén surtidos de ellos. Ni podemos dejar de anunciarlos, mientras que el fabricante, que es con quien nos entendemos, porque sabida es que en Murcia no hay costumbre de anunciar, mientras que el fabricante nos pague las inserciones que nos manda hacer, que es lo que nos interesa.

El miércoles celebró sesión extraordinaria el municipio, para dar cuenta del decreto sobre la formacion del nuevo padrón vecinal, que se mandó cumplimentar, y de la circular referente á la quinta.

De esta sesión, como siempre, no tuvo noticia la prensa por la falta de costumbre de dar cuenta al público de todos los actos del municipio.

Ayer sufrió un no corto atraso en su llegada el tren correo, y hoy al cerrar este número parece sucede lo propio. Pocos dias ha durado su arreglo.

Han llegado á nuestros oidos los desgarradores lamentos de algunos empleados del municipio, especialmente de aquellos que no tienen otra ocupacion ni cuentan con mas recursos que los de su mequino sueldo. Reducidos á la miseria después de haber empeñado sus ropas y enseres, después de haber apelado á la benevolencia de sus amigos para que les presten algunos reales, agotados todos sin recursos no les queda mas arbitrio que el de arrojarse en brazos de la mendicidad para encontrar un pedazo de pan que dar á sus hijos.

Esperamos que el Sr. Alcalde procurará en cuanto esté á sus alcances hacer un esfuerzo, no obstante el mal estado de fondos, para atender á tan urgentísima necesidad.

El dia 24 del presente, y de once á doce de su mañana, tendrá efecto en las Salas Consistoriales de la villa de Blanca, ante el alcalde y un empleado de montes la subasta pública de mil ochocientos kilogramos de junco fino, bajo el tipo de tasacion de sesenta pesetas.

Terminada la rectificacion del amillaramiento para el año económico de 1871 al 72 por la junta pericial de Pacheco, se halla expuesta al público por término de ocho dias en la secretaria del ayuntamiento para oír las reclamaciones de agravio.

Se ha dispuesto por el ministerio de Hacienda, que para proveer de cédulas de empadronamiento á los vecinos que, hallándose fuera del pueblo de su residencia, las reclaman, se les faciliten presentando en la alcaldia donde se hallan empadronados la filiacion hecha por el alcalde del punto donde se encuentre accidentalmente, firmando el talon la persona que se halle autorizada para recogerla por el cabeza de familia.

La diputacion provincial debe celebrar sesión en el dia de mañana para la discusion de presupuestos.

Por la direccion general del ramo se ha

resuelto que no es necesaria la licencia de enterramiento á que se refiere el art. 75 de la ley de registro civil cuando el fallecimiento haya ocurrido en el extranjero, aunque el cadáver haya de ser enterrado en territorio español.

Hace pocos dias deciamos que Júpiter y Venus se hallarian el doce del actual en su mayor aproximacion; y como los habitantes de aqui bajo nos ocupamos tan de tarde en tarde de esos gigantescos mundos que ruedan en el espacio, bueno será que hoy les dediquemos cuatro líneas, siquiera representen el estudio y la observacion de largos años y de muchos sábios.

Júpiter es el mayor globo de nuestro sistema; con un volumen mil quinientas veces mayor que la tierra y un peso de 126 tierras, rueda á millones de leguas de nosotros, que no obstante le contemplamos indiferentes en su eterna marcha por nuestro occidente.

Venus, la blanca estrella de la mañana y de la tarde, es mucho mas modesta que su actual vecino. Su volumen, peso y condiciones son las mismas que las de nuestro globo, entre el cual y el sol hallase situado; no obstante su aproximacion al astro-re y es mucho mayor que nuestro planeta, puesto que se halla á 13 millones de leguas, mientras que nosotros estamos á 38 millones, lo cual hace suponer con sobrado motivo que sus estaciones, aunque de idéntica duracion que las nuestras, son mas acentuadas en el frio y calor.

En el dia 23 del actual y hora de once á doce de su mañana se verificara en las Salas Consistoriales de la villa de Murcia ante el alcalde de la misma y un empleado del ramo la subasta de diez y seis mil ochocientos kilogramos de junco fino, bajo el tipo de tasacion de quinientas cincuenta pesetas.

Habiéndose terminado la medida de los terrenos de riego del término municipal de Ulea, quedan expuestos al público los resultados de la misma en la secretaria de aquel ayuntamiento, á fin de que en el término de 15 dias que se cuentan desde el dia 3, puedan los interesados, tanto vecinos como forasteros, examinarlos y hacer las reclamaciones que crean de justicia.

### GACETILLA.

TEATRO. Anoche tuvo lugar la representacion de *El Joven Telemaco y Bazar de Novias*. La primera agradó bastante su ejecucion y dió lugar á que alcanzaran aplausos el coro de surripantas del primer acto, que habieron de repetir aquellas, así como el Sr. Iglesias en la copla *Me gustan todas*, en cuya tripleada repeticion improvisó la letra con bastante fortuna. La señora Morera tuvo igual suerte en el principio del segundo acto *¡Ay que mareo!* y por último el Sr. Huelva, por lo bien que recibió el trozo filosófico que el autor pone en boca de Mentor al final de la obra.

El *Bazar de Novias* pasó solamente. La empresa tuvo que aumentar el personal femenino y se surtió del Pajar del Rey y de las Ericas, así que vimos alguna surripanta sin medias y con piernas como el azabache, pero sin brillo. No es posible que nos dé nada completo el Sr. Ros?

### A nuestros suscritores.

Apremiándonos la necesidad de fondos para cubrir obligaciones imprescindibles, hemos dado al cobro todas las cuentas pendientes y los recibos de LA PAZ pertenecientes á los meses de enero á marzo, que componen el primer trimestre de este año, que todavía tenemos en cartera.

Suplicamos á la vez el pago á los suscritores de fuera, y en particular á los morosos que adeudan trimestres y trimestres, que tengan alguna consideracion, ya que tanta les demostramos, y nos remitan el todo ó parte de su cuenta.

# CORTES.

SENADO.

Extracto oficial de la sesión celebrada el día 12 de Mayo de 1871.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FRANCISCO SANTA CRUZ.

Abierta la sesión á las dos y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día: discusión de los dictámenes que quedaron sobre la mesa en la sesión anterior.

Leídos dichos dictámenes, y abierta discusión acerca de cada uno de ellos, fueron aprobados sin debate alguno, siendo admitidos y proclamados senadores los Sres. D. Leon Carbonero y Sol, por Barcelona, y D. Juan Antequera y Bobadilla, por Canarias.

Continuación del debate pendiente sobre el proyecto de contestación al discurso de la Corona.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Tejado tiene la palabra en contra.

El Sr. TEJADO: Verdaderamente, señores senadores, que el cumplimiento del deber es algunas veces un sacrificio muy costoso.

No vengo yo á acusar á época alguna determinada, á partido ni ministerio determinado; vengo á acusar á la revolución.

La revolución, señores, no es el motín de las calles, no está en tal ó cual injuria ó ataque al orden social: la revolución es el trastorno profundo, radical y esencial del orden de las sociedades; es poner completamente abajo lo que debe estar arriba, y arriba lo que debe estar abajo; es la negación fundamental del derecho, comenzando por el derecho de Dios y concluyendo por el derecho del hombre.

¿Qué es la libertad, señores? Según mi opinión es el ejercicio ordenado y desembarazado de todos los derechos que el hombre tiene para cumplir todos sus deberes.

¿Y qué es el orden? Es la reducción de cosas varias á la unidad que les corresponde. El orden consiste en que no se separe aquello que por naturaleza debe estar unido, y que no se confunda lo que por su esencia debe ser distinto. Ahora bien: la obra constante de la revolución viene siendo separar lo que debe estar unido y confundir lo que debe ser distinto.

En el orden religioso, la revolución ha separado violentamente la Iglesia del Estado, diciendo que nada tiene que ver este con aquella, ó la ha absorbido y tragado diciendo: Yo soy la autoridad moral y material, yo lo soy todo; con lo primero he separado lo que debe estar unido, y con lo segundo he suspendido lo que era distinto.

En el orden político ha procurado en todas partes y bajo todas las formas fraccionar el poder, que es por su naturaleza uno, dividiéndolo en átomos impalpables, que unas veces se llama censo electoral, otras sufragio universal. Por otra parte ha cogido la justicia, ha matado en todas partes el espíritu cooperativo, lo ha diseminado por todas partes individualizándolo, y ha creado una especie de coalición sin nombre, sin bandera y sin idea. De este modo ha matado la revolución el orden moral.

Con el orden material ha hecho lo mismo, forjando una gran mentira histórica llamada los derechos individuales, poniéndolos en lucha perpétua con la unidad social, que es el poder; de esta manera ha engendrado, no la democracia, sino la demagogia, que es la anarquía permanente. Por donde quiera que mireis la revolución la vereis trastornando el orden.

Ahora bien: si la libertad es la resultante del orden, ¿cómo la ha de dar la revolución? La verdad es que no la ha dado?

La revolución ha dado las formas, las apariencias de libertad; la realidad no ha podido darla. La revolución ha hecho en este punto lo que cuentan que hizo el pueblo chino la primera vez que arribó á sus puertos un buque de vapor, que lo imitaron perfectamente, poniéndole hasta una chimenea que daba humo, pero le faltaba vapor.

Hay mas, el Estado, que proclama la libertad religiosa, viene implícitamente á hacer una de estas tres afirmaciones: ó que para él no está conocida la verdad religiosa, ó que es asunto que no le atañe de ninguna manera, ó que sabe cuál es esa verdad, pero que no quiere obligar al individuo á que la respete.

De aquí resulta que donde quiera que se ha introducido la libertad religiosa, en el acto ha comenzado á ser perseguida la Iglesia. No quedaba mas que un Estado católico, el de Roma, y ya pertenece de hecho en el día á alguien que no es católico.

Aquí no había derecho á implantar un principio que la sociedad rechaza, porque la nación es católica en su inmensa mayoría, y el que no es católico, ó es indiferente ó ateo. ¿Y en provecho de quién y de qué habeis establecido ese absurdo filosófico y ese imposible histórico? En provecho de la revolución contra la Iglesia.

Se ha proclamado la libertad de enseñanza, y al cabo no hay que ir á los establecimientos de enseñanza pública para seguir una carrera; pero los profesores pagados con fondos públicos, y pagados por el Gobierno, tienen completa libertad de examinar, negar y poner en discusión la autoridad de la Iglesia, y los católicos que creen en esto un mal, tienen que pagar su contribución para que ese horrible atentado continúe.

Pues tratándose de los bienes de la Iglesia, la libertad religiosa se ha entendido de un modo muy sencillo: apoderándose de esos bienes de un modo ó de otro. Se había obligado el Estado á dar una indemnización, y no la; de suerte que tenemos aquí otro atentado de la revolución contra la Iglesia, que se ha disfrazado con una forma muy ingeniosa. Resuelve un día la revolución que los objetos de arte y las bibliotecas no están bien custodiados en las Iglesias, y se dice que es menester incautarse de eso. La palabra es ingeniosa, se ha enriquecido el diccionario castellano, y en adelante se pondrá en el catecismo: «El 7.º no incautarse.» A esta palabra en el orden social corresponde otra de la misma especie en el orden internacional. Cuando un Estado poderoso codicia otro que necesita para redondearse, dice: «Me lo anexiono,» así que podría decirse: «El 7.º no incautarse ni anexionarse.»

En cuanto á las personas religiosas, ¿qué es lo que ha hecho la revolución con ellas? Después de haberse incautado de aquella propiedad privada que tenían, ha descerrajado violenta, cruel y groseramente las puertas de los conventos, y con procedimiento sacrilego, mal disfrazado con pormenores legales, las ha despedido de sus casas.

En cuanto á los obispos, algunos han sido encausados por el cumplimiento de su deber y el uso de su derecho.

Otra muestra de la libertad religiosa en España es el matrimonio civil. El Estado tiene derecho indudablemente á influir de algún modo en la familia; pero en su constitución no tiene derecho á intervenir nadie mas que la Iglesia. El cargo que se os hace no es porque hayais legislado acerca de la familia, sino por haber declarado que existe porque así lo dice el alcalde del pueblo, por haber negado en la familia la soberanía social de Jesucristo.

Examinada, pues, la conducta de la revolución en sus aplicaciones y en la manera como se ha entendido la libertad religiosa, no es otra cosa que un sistema constante y decidido contra las personas, los derechos y los bienes de la Iglesia.

Preveo que se me dirá, pero, señor senador, ¿cómo somos nosotros una turba de ateos? Yo, señores, no dudo que todos y cada uno de los señores ministros son católicos: lo que no me explico es que como gobierno observen una conducta anticatólica.

¿Cuál es, señores, la libertad civil que hay en España? La verdad es que yo soy libre para viajar, en tanto que no haya alguno que se le ocurra decir que conspiro; porque entonces, á pesar de todos los derechos individuales, tengo que desandar el camino andado: puedo tener reuniones en mi casa, ir y venir á donde me convenga; pero con una limitación inventada por la libertad civil, que es la inquisición moderna, la gaceta del periódico.

La libertad política. ¿Qué es la libertad política? Pregúntese al Sr. Calderón Collantes, que nos ha dicho que la actual legislación de imprenta es mas bárbara que la de Rusia y de Turquía. Y cosa singular, señores: la prensa hace respecto á ciertas cosas lo que todos podéis observar cada día; atacar ciertos principios esenciales é imprescindibles; esa es toda la libertad de imprenta.

Es decir, señores, que la revolución no nos ha dado libertad religiosa, ni la libertad civil, ni libertad política.

Pero si esto es verdad, ¿qué tiene de extraño que los que queremos un orden social determinado hallemos apoyo en todos las fuerzas de oposición al Gobierno, y estas se agrupen y coaliguen entre sí?

Esa protesta ha reunido en las urnas todas las oposiciones; pero luego cada grupo tiene su protesta especial. ¿Y sabeis cuál es la nuestra? Había en Europa un gobierno que reposaba sobre laureles gloriosos, pero que no contento con su territorio, ocupó las tierras del vecino, y luego, pareciéndole poco la usurpación, tendió la mano sacrilega sobre la potestad temporal, y hasta intentó ponerla sobre la potestad espiritual del jefe de la iglesia. De aquel gobierno y de la situación creada por aquel gobierno habeis hecho vosotros el árbol con cuya rama habeis decorado el edificio revolucionario. Pues contra ese latigazo lanzado al rostro de la España católica venimos á protestar nosotros; y protestamos también contra el bastardeamiento de una altísima institución que es menester que lleve un sello que aquí no puede tener, el sello de la legitimidad verdadera. (El señor ministro de la Gobernación: ¿Dónde está?) Donde estará cuando llegue la hora de la verdadera restauración. (El señor ministro de la Gobernación: El juicio final.) ¡Ah señor ministro! El juicio final está muy cerca para su señoría, para el ministerio y para la situación creada por ese ministerio.

He dicho antes que la revolución de setiembre ha sido ya elevado á plenario; su sentencia está evidentemente pronunciada, y si sus ejecutores no son los que quieren la restauración del verdadero orden, serán otros menos benignos para S. S. y sus amigos, pues la universidad donde estudian los jueces que han de dar esa sentencia se llama hoy *La Internacional*, y el aula donde han dado muestras de su talento es París. (El señor ministro de la Gobernación: son vuestros aliados.) No; y la prueba de que no es así, es el discurso que estoy pronunciando; eso no nos pertenece bajo ningún concepto, ni como fin ni como medio.

La cuestión, pues, está planteada; ¿queréis defender la libertad contra la anarquía que hoy amenaza de un lado, y contra el cesarismo, es decir, el despotismo que amaga

de otro? Pues restaurad el verdadero orden social, los principios sociales, tales como los entiende, los define y los explica la Iglesia. He concluido.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, como de la comisión, el Sr. Seoane.

El Sr. SEOANE: Difícil es, señores, mi posición al tener que contestar, no en nombre propio, sino de la comisión que represento, al discurso del Sr. Tejado, que si bien ha sido elevado y filosófico, no ha tenido el mérito de circunscribirse á la cuestión de que tratamos. Los límites de este debate no pueden extenderse mas allá de la terminación del último período legislativo y á los actos del actual Gobierno, y como el Sr. Tejado ha campeado con su profundo pensamiento y su imaginación florida por mas ancho terreno, yo tengo una ingrata tarea al contestar á S. S.

Y es todavía mas difícil mi posición porque el Sr. Tejado se ha revestido de un carácter que todos respetamos, el carácter religioso; de manera que pudiera decirse que el Sr. Tejado ha tomado como una especie de asilo el carácter religioso dado á su discurso.

S. S. ha dividido su discurso en tres partes principales. Ha dicho que la revolución no ha sabido fundar en España, ni la libertad religiosa, ni la civil, ni la social.

Yo no quiero decir al Sr. Tejado los males que trajo á España ni á la religión la intolerancia de cierta institución que todos conocemos; pero debo decir que la razón de que tanto desconfía el Sr. Tejado ha venido á demostrar lo contrario en su discurso, pues su señoría ha hecho bajo su punto de vista un buen razonamiento.

Pero descendiendo ya de estas altas regiones, voy al terreno práctico de la cuestión, contestando al Sr. Tejado, que ningún argumento nuevo ha expuesto.

Dire algo de paso sobre aquello de la incautación por el Estado de los objetos de bellas artes. A propósito de esto decía el señor Tejado que era preciso añadir en segundo séptimo mandamiento que fuera «no incautar.» Yo aceptaría ese mandamiento, con tal que S. S. aceptara otro segundo quinto que sería «no matar gobernadores.» Y añadía S. S. que la revolución se había tragado los bienes de la Iglesia, sin hacerse cargo de que esta cuestión no puede tratarse de ese modo y tan á la ligera, mucho menos despues que un señor senador prelado que había presentado una enmienda en el sentido de las quejas que su señoría iba exponiendo, la retiró y quedó tranquilo despues de oír las explicaciones del señor ministro de Gracia y Justicia.

Refiriéndose al juramento que S. S. censuraba, dijo que el modo de concluir con las dificultades era presentar un proyecto declarando abolido el juramento político. Pero no recuerda S. S. lo que dijeron sus amigos cuando nosotros en las Cortes Constituyentes lo suprimimos? Pues entonces dijeron que éramos impíos y que teníamos en poco la invocación de Dios para los actos de la vida. S. S. no tenían razón en la acusación que nos lanzaban; pero ello es que así combatían la abolición del juramento político.

Acercas de la supresión de los órdenes religiosos, se quejaba S. S. de no poder enviar sus hijos á cualquier instituto monástico. Alguno hay de esa clase, como es las escuelas pías; y si no existen otros análogos, razones habo para cerrarlos, porque la nación no podían soportar las cargas que llevaban consigo.

Y si se ha prohibido usar por las calles los trajes que S. S. echa de menos, eso ha sido en bien de los mismos que los llevaban y por evitar los conflictos que pudieran ocurrir cuando se choca con las ideas, los sentimientos, ó aunque no sean mas que las preocupaciones adquiridas.

Que la causa que S. S. sostiene es la legítima y la única que ha de restaurar al país. Sin entrar á discutir los títulos que esa causa pueda alegar, diré al Sr. Tejado que hay leyes respetables, fundamentales, en las cuales, á falta de la descendencia de Felipe V, fundador de esa dinastía que S. S. defiende, se llama la corona de España la casa en quien han puesto los ojos las Cortes Constituyentes y la revolución para establecer la nueva monarquía. Esta creo que es una razón satisfactoria para el Sr. Tejado, por mas que para nosotros el fundamento del trono levantado es la soberanía nacional.

Ha vuelto S. S. á insistir en lo que tantas veces ya se ha contestado, respecto á que la situación es una coalición. Yo no he de reproducir lo que sobre este punto se ha dicho, limitándome á recordar á S. S. que en el Gobierno no hay coalición alguna como la que S. S. pertenece; hay una transacción de ideas y elementos afines para la consolidación de la legalidad establecida y de la monarquía que ha venido á ser el coronamiento del edificio.

Siendo el último que hablo en este debate en nombre de la comisión, voy á concluir haciendo una breve reseña del proyecto de contestación sometido á la resolución de la Cámara.

Ha comenzado la comisión su dictamen refiriéndose á aquellas palabras del discurso de la corona en que el monarca ha dicho que jamás se impondría á la nación, y que tan bien fueron acogidas.

Y siguiendo al segundo párrafo, hablamos de la monarquía hereditaria con sus condiciones esenciales y de la legitimidad que procede de la voluntad nacional, la mas pura que se puede reconocer en los fundadores de una dinastía. Y aquí se ve el espíritu de conciliación que á la comisión ha guiado en su obra.

Habla despues felicitándose del reconocimiento del nuevo soberano por las naciones extranjeras, indicando cuánto importaba á la paz pública en nuestro país que eso se haya verificado sin demora. Y al hablar de las relaciones extranjeras no se ha olvidado del homenaje debido al Sumo Pontífice, y manifiesta su deseo de que se establezcan cordiales relaciones entre la Iglesia y el Estado, fundadas en el mútuo respeto á la independencia de ambas potestades.

A la cuestión de Cuba y al orden público la comisión consagra también párrafos especiales. Del orden habla considerando como el mejor sosten de la libertad, entendiendo la libertad como la raíz de la naturaleza humana, sin la cual es imposible ninguno de nuestros actos intelectuales, morales ni materiales, y el orden como la armonía de las diferentes libertades.

A la cuestión de Hacienda la dedica la atención que merece, ya por lo que la cuestión económica ha tenido siempre en todas las revoluciones, ya por la situación especial del Tesoro público en España.

Por último, la comisión, comprendiendo que la causa principal de nuestros movimientos políticos ha sido la falta de confianza entre el monarca y el pueblo, hace resaltar la necesidad, para que esa desconfianza desaparezca, de que el monarca gobierne dentro de su esfera constitucional por España y para España. Esa es la idea capital que á la comisión ha guiado en el proyecto de contestación al discurso de la corona.

Y para que estos deseos se realicen, necesario es que los que no tienen la dirección del Estado coadyuven también desde su puesto á nuestro honrado propósito; pues si á la mayoría corresponde apoyar al Gobierno, es interés de todos los que esta situación han levantado dar fuerza á lo que debe tenerla, para evitar toda tentativa de perturbaciones del orden público, y hacer que desaparezca la intranquilidad de los ánimos. Por eso yo concluyo diciendo á mis amigos que recuerden que los imperios divididos se pierden, y que la union constituye la fuerza.

El Sr. TEJADO: Aunque algo de lo que ha dicho el Sr. Seoane merece discusión, voy á limitarme á breves rectificaciones de algunas inexactitudes respecto á mis palabras.

Ha supuesto S. S. que desconozco la razón y quiero excluir los procedimientos de la razón para el descubrimiento de la verdad. No es exacto; yo quiero la razón, pero no quiero el racionalismo, que es otra cosa muy diferente, así como el liberalismo es distinto de la libertad, la cual es en efecto hija del catolicismo.

Respecto á la enmienda del señor obispo de Jaen, ese digno prelado obró prudentemente en presentarla y retirarla. Y si quien la ofreció remediar los agravios hechos á la Iglesia lo hizo, como yo creo, con intención de cumplirlo, nada tengo que decir sino que Dios le ayude; pero eso no establece contradicción alguna entre las palabras del señor obispo de Jaen y las mías.

No sé si alguien llamó impíos á los constituyentes que quitaron el juramento político, yo lo que digo es que fueron lógicos; cuando no lo son es ahora al exigirlo.

Por lo que hace á las órdenes monásticas, yo no sé si costaban tanto al Estado; pero eso no es razón para negarles la libertad que la Constitución consigna, y estoy seguro que las que ahora se establecieron no costaban nada al Estado. Respecto á la prohibición de llevar por la calle el traje de religioso, si puede haber peligro para los que lo usaran, eso sería cuenta suya, y hasta cierto punto un poco nuestra; pero no veo en lo que dijo el Sr. Seoane suficiente razón para negarles ese derecho.

Habiendo hablado tres señores en pró y tres en contra, se declaró el asunto suficientemente discutido.

Puesto á votación el dictamen y habiendo sido pedido que fuera nominal, se verificó, resultando aquel aprobado por 85 votos contra 23.

El Sr. PRESIDENTE: No habiendo más asuntos de que poder ocuparse el Senado, para la próxima sesión se avisará á domicilio. Se levanta la sesión.

Eran las cinco y media.

## CONGRESO.

Extracto oficial de la sesión extraordinaria celebrada el día 12 de Mayo de 1871.

PRESIDENCIA DEL SR. OLOZAGA.

Abierta á las dos en punto, y leida el acta de la anterior por el señor secretario Morales, fué aprobada.

ORDEN DEL DIA.

Votos particulares del Sr. Soler.

Continuando esta discusión, y leído el referente al acta del Sr. Gonzalez Alegro, dijo en contra.

El Sr. ORTIZ DE ZARATE: Tengo el gusto de reconocer que la comisión, por regla general, ha procedido con rectitud y justicia; pero en el caso de que se trata ha olvidado sus antecedentes, suponiendo á esta acta una gravedad que no tiene. Reconozco igualmente que el Sr. Soler ha procedido también con arreglo á justicia; pero se ha olvidado poner en este voto un correctivo que es indispensable á fin de que los que incurran en delitos electorales sufran el merecido castigo. Por lo mismo deseo que este voto se adicione con la cláusula de que se pase un tante

de culpa á los tribunales para que procedan á lo que haya lugar.

El Sr. FIGUERAS: Lo que ha pasado con el Sr. Gonzalez Alegre justifica cuanto aquí se ha dicho sobre la indebida intervencion del poder judicial en las elecciones con menoscabo de su prestigio. El Sr. Gonzalez Alegre, que se halla próximo á la muerte, atacado de una fiebre tifoidea, era director de un periódico y candidato republicano. Insertó en su diario un suelto en que el juez supuso que había injurias, y con este motivo y con el de ser candidato republicano á la diputacion á Cortes, le puso preso. Presentóse enseguida el autor del suelto, y el señor juez creyó que debía prenderle tambien.

Sabido es que cuando el autor de un artículo cualquiera se presenta, el juez no tiene ninguna otra cosa que averiguar, ni otro alguno contra quien proceder, que contra el autor; pero este juez no lo creyó así, procediendo contra los dos; y lo que es peor y dá vergüenza en decirlo, una sala de audiencia de Oviedo se rebajó hasta el punto de aceptar este procedimiento, en virtud del cual pudo haberse preso, por lo visto, á todo el partido republicano de la provincia.

Por lo demás, como el caso de que se trata es igual al del Sr. Bacia, yo espero que la Cámara se servirá tomar en consideracion el voto particular del Sr. Soler.

El Sr. NUÑEZ DE VELASCO: Hay aquí un diputado electo que antes ó despues de serlo fué preso por una hoja que se dió á luz autorizada con su nombre... Si me equivoco en esto, varia entonces la cuestion, y desearia que se me rectificara.

El Sr. FIGUERAS: No es exacto que el señor Gonzalez Alegre haya sido perseguido por ningun artículo firmado por él. Era director de un periódico en que se publicó el suelto que sirvió de pretexto para la causa, y cuyo autor se presentó.

El Sr. NUÑEZ DE VELASCO: En ese caso, y concretando ya mas las observaciones que pensaba hacer acerca del voto, encuentro en él un defecto, no sustancial, sino de procedimiento, porque yo creo que no deben presentarse votos sin consignar sus fundamentos, pues de otro modo lo que aparece, mas que un voto razonado, es un juicio particular de la persona que le emite.

El Sr. SORNI: El señor diputado que acaba de hacer uso de la palabra, que es un abogado joven y de talento, debe aspirar á una reputacion jurílica; por lo mismo supongo que al tomar la palabra en el sentido que lo ha hecho, no ha sido mas que como una llamada y tropa de la gente que le falta.

Por lo demás, no comprendo el principio que en el asunto de que se trata ha querido sentar este señor juez, y solo me explico el que se haya aceptado por una sala de la audiencia, por la posibilidad de que haya magistrados que no sepan de leyes.

El Sr. NUÑEZ DE VELASCO: Doy al gracias al Sr. Sorni por los inmerecidos elogios que me ha tributado. Mi discurso, si así pueden llamarse las breves palabras que he tenido el honor de pronunciar, no ha sido ningun especie de llamada y tropa; pero aun siendo usado de un derecho que ejercitan con frecuencia las minorias.

Además, ¿qué es lo que se quiere? votar esto por sorpresa...

El Sr. PRESIDENTE: Sorpresa no puede haber, porque hay suficiente número de señores diputados; y ya que he interrumpido á S. N., debe advertirle que procure ceñirse á la rectificacion.

El Sr. NUÑEZ DE VELASCO: Pues terminaré diciendo que yo he entrado en el fondo del asunto por considerarlo de todo punto impertinente á la cuestion de que se trata.

El Sr. MERELO. Al examinar el acta de que nos ocupamos, ha visto que hay un auto de prision, confirmado despues por una sala de la audiencia; y sin entrar á inquirir si este auto es ó no justo, porque esto no es de su competencia, ha creído que no podia prescindir de considerar grave esta acta. ¿Porqué hemos de examinar ahora la cuestion jurídica, si no se discute el acta?

Hechas estas ligeras consideraciones, ruego á la Cámara se sirva desechar el voto particular.

El Sr. FIGUERAS: Una sola observacion. Hay una persona respetable y dignísima presa por un delito cuyo autor se ha presentado, dándose el absurdo de que se proceda contra los dos; esa persona pertenece al partido progresista y se halla próxima á fallecer en un hospital. Dia llegará en que me ocupe de esto con mas detencion, en que proceda con mas dureza este asunto, y en que saque á la vergüenza pública los nombres de los que constituyen la sala que tal absurdo ha tolerado en la audiencia de Oviedo.

Procediéndose á votar y dudando algunos señores diputados acerca del resultado, se pidió que se contaran, añadiendo el Sr. Reig que se procediese con formalidad.

Verificado el recuento, quedó tomado en consideracion el voto por 26 en pié contra 29 sentados.

El Sr. PRESIDENTE: Terminada la discusion de actas leves, el Congreso está en el caso de constituirse. Como el nombramiento de la mesa definitiva ha de ocupar bastante tiempo, se va á preguntar si la sesion que ha de celebrarse mañana con este objeto empezará á la una.

Hecha la pregunta en este sentido, se contestó afirmativamente.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: constitucion definitiva del Congreso. Se levanta la sesion. Eran las nueve.

## NOTIGIAS GENERALES.

Los diputados provinciales tradicionales de Valencia se han retirado en masa de la corporacion. En el documento de renuncia suscrito por los Sres. Barranco, Oloriz, Colomer, Amigó, Vernide, Alonso, Baldovi y Adrien, ruegan á la diputacion les admita la dimision para que en ningun tiempo pueda ser es imputable la infecundidad administrativa de los intereses públicos, ocasionada por los que con su apasionada é injustificada conducta la han producido.

Las oposiciones del Congreso han acordado votar para presidente al ex-general Contreras, ó en caso contrario votar en blanco.

Para que á fin de Junio puedan estar discutidos y votados en ambas Cámaras los presupuestos del próximo año económico, el Congreso, que tan atrasado anda en sus tareas, adoptará nuevamente el sistema de tener dos sesiones, una por la mañana y otra por la tarde cuando aquellos se pongan á la órden del dia.

No deja de tener misterio el siguiente Eco que publica nuestro colega *El Tiempo*; dice así:

«Sabemos positivamente que en ciertas regiones se habla muy mal de los demócratas y se tiene formado el propósito de condenarlos al olvido y á la impotencia, para irlos sacrificando uno á uno. Cierta personaje extranjero, que aunque no sea inviolable segun la Constitucion, no podemos sin embargo nombrar, haciendo la propaganda, mostrándose muy penetrado del secreto de ciertas intenciones, intentando persuadir á un conservador, amigo nuestro, le decia: «Pero ¿qué temen Vds.? Echegaray está por completo descartado, Rivero no priva ni mucho menos, Becerra se halla muy lejos de ayudar, y en cuanto á Moret y Martos, no dude Vd. que todos estamos ya cansados de tantas palabras vanas y tan absoluta carencia de juicio político.»

Y como si esto fuera poco, añadió el tal personaje: «El discurso de Ulloa no es mas que una pequeña parte. Cuando acabe de descorrer el velo, Vds. se convencerán de que nuestra política tiene mucho más de *nea* que de *liberal*.»

Estas palabras se han pronunciado. De esto respondemos; pero ¿cuál es su significacion? ¿Son un lazo italiano ó maquiavélico? ¿A quién se intenta engañar? ¡Misterios! ¡¡MEDITEMOS!!...»

Segun indica *La Política*, «la cruz que va á concederse á los llamados voluntarios de la libertad es la cruz de Saboya» que si no representa glorias españolas, recuerda las traiciones y bastardías que se cometieron en Italia contra los españoles.

Y añade el referido colega que «lo mismo puede confeccionarse una librea dando principio á ella por la parte principal que por las accesorias.»

Al paso que se despide á centenares de trabajadores de nuestros arsenales, se han señalado al vicepresidente y vocales del almirantazgo cuatro mil y tres mil duros de sueldo respectivamente.

Así lo dice un periódico, y atendido el sistema de nuestros gobernantes, no tenemos dificultad en creerlo.

En el consejo de guerra que se ha verificado ayer contra los Sres. Fernandez de Córdoba, conde de Clavijo, Velasco y Romero Quiñones, que se encuentran injuramentados en Madrid, han sido condenados á ser baja en el ejército, pero conservando los derechos adquiridos.

El Consejo Supremo de la Guerra se ha ocupado ya de las causas formadas á los generales injuramentados, confirmando las condenas de los consejos de guerra.

D. Carlos de Borbon ha fijado su residencia en Burdeos.

La iglesia parroquial de San Pedro de Cartrú, en Santa Comba, provincia de la Coruña, ha sido robada, llevándose los ladrones varias alhajas y el dinero que contenian los cepillos de la virgen de los Dolores y de las Animas.

Portugal, dice un periódico extranjero, no tiene embajador en Roma desde la salida del duque de Saldanha; España no está representada allí por ahora mas que por un encargado de Negocios; por consecuencia, Mr. Harcourt se encuentra á la cabeza del cuerpo diplomático en la capital del orbe católico.

Hasta el 5 de Mayo el número de prisioneros hechos por las tropas de Versalles ascendian á unos 5.000, los cuales van siendo enviados á Belle-Isle, Rochefort y otros puntos.

Dice un periódico de Burdeos, bajo el epígrafe de «Lluvia de condecoraciones» que se han recibido infinitas en aquella localidad concedidas por el Gobierno de la república.

Por lo visto debe andar por allí algun demócrata Martos.

Dice *El Pueblo* que el acta de Alcoy volverá á discutirse, constituido que sea el Congreso, quien no podra menos en justicia de admitir como diputado al Sr. Bacia, aun cuando este hubiera de continuar preso.

Del mismo colega:  
«Seria bueno que se supiera si lo sucedido ayer con el acta de Alcoy iba á servir de jurisprudencia á la mayoría, porque en tal caso debemos recordarla que mañana será minoría y como tal oposicion, y caer en las mismas redes, formando proceso á cualquier diputado electo con razon ó sin ella.

Meditese esto, pues no porque haya *satisfechos* se debe olvidar el porvenir.

Dice un periódico que muchos jubilados de provincias preferirian volver al servicio activo, antes de verse en la terrible alternativa de tener que buscar dinero prestado ó resignarse á morir de hambre.

*La Iberia* pretende que las oposiciones se limiten á uno ó dos discursos al debatirse la contestacion al discurso de la corona, y que ellas sean las responsables si los presupuestos no se discuten ampliamente.

Bueno es que haya un editor responsable.

Dícese que el Sr. Ruiz Zorrilla remitirá su dimision en cuanto llegue á su posesion de Torquemada, provincia de Palencia.

¡Si habrá divisado S. S. nuevos puntos negros en el horizonte político!

*La Igualdad* ha sido denunciada, deshecha su forma y secuestrados todos sus ejemplares.

El general Nouvilas abordará en el Senado la cuestion de los consejos de guerra á los generales injuramentados, por medio de una proposicion.

Pregunta *La Igualdad* que para qué son necesarios 30.000 soldados en España.

Segun los progresistas de 1863, para tenerlos encerrados en los cuarteles; segun los progresistas de 1863 á 1871, para que enseñen los dientes á las oposiciones en todas partes, incluso á la puerta y dentro de los colegios electorales.

Dijo el Sr. Moret que la España de hoy estaba mejor que en tiempo de Felipe II, porque entonces debíamos 40.000.000.

Ahora debemos veinte mil millones... (!)

El general Contreras no quiso jurar á don Amadeo.

El Gobierno le castigó; pero el país, por medio del sufragio universal, le ha absuelto; y el Congreso de los diputados ha sancionado su injuramentacion.

Un periódico amadeista se queja de que por la plaza de Oriente anda vagando á las altas horas de la noche una cuadrilla de mocitos de vida sospechosa, y dice que por allí no se ven agentes de la autoridad, que convendrá mucho que el señor gobernador dedique á aquellos sitios.

Esto es grave.

Grande importancia se ha dado al Consejo de Ministros celebrado ayer tarde en el Senado. No ha faltado quien creyera que en este consejo se trataría de los cargos para la mesa del Congreso, pero *El Debate*, ocupándose de esto mismo, cree que los ministros habrán

dirigido su atencion á cuestiones mas serias é importantes.

La *Gaceta* de hoy ha publicado el decreto nombrando brigadier al coronel D. Francisco de Aosta.

Por el ministerio de la Gobernacion se ha dado el siguiente decreto:

Art. 1.º Corresponde al ministerio de la Gobernacion ejercer su accion directa é indispensable sobre las empresas de caminos de hierro en cuanto tenga relacion con el servicio telegráfico para hacerlas cumplir lo prevenido en las leyes, decretos y órdenes vigentes sobre el particular.

Art. 2.º El local para las estaciones y el número de hilos (no excediendo de cuatro) que deban facilitar las compañías lo determinará el ministerio de la Gobernacion, para que forme parte del pliego de condiciones, á peticion del de Fomento.

Art. 3.º No estando en oposicion el artículo 37 de la ley general de ferro-carriles con el 19 del pliego de condiciones generales de la instruccion para el cumplimiento de dicha ley, las empresas, además de facilitar los hilos que en concesion especial determine, están obligadas á tener dispuestos los postes para recibir el número de hilos que el Gobierno necesite colgar, siendo obligacion de las empresas conservar, entretener y reparar unos y otros con el material necesario al efecto.

Art. 4.º Las empresas cuya concesion sea posterior á la ley general de ferro-carriles, ó que siendo anterior tengan la cláusula de sujetarse á ella, lo estarán tambien á estas prescripciones.

Art. 5.º Las empresas están obligadas á reparar inmediatamente toda averia que ocurra en las líneas á su cargo. Si pasado el tiempo de seis horas hábiles no lo hubieren verificado, la direccion general de Comunicaciones dictará las medidas oportunas para que se restablezca la comunicacion; mas si fuesen ineficaces los medios empleados para hacer cumplir á aquellas sus obligaciones, podrá atender por sí misma á los trabajos de rehabilitacion, cuyos gastos abonarán las compañías, sin perjuicio de exigirles además la responsabilidad en que incurriesen con arreglo á la ley, salvo siempre los casos de fuerza mayor.

Art. 6.º Queda absolutamente prohibido á las empresas de ferro-carriles la trasmision de despachos particulares por sus líneas hasta tanto que se acepten individualmente por cada compañía, y se eleven á escritura pública las bases adjuntas que se proponen á fin de extender el uso del telégrafo.

Art. 7.º Queda autorizada la Direccion general de comunicaciones para celebrar con las compañías de ferro-carriles los contratos á que se refieren las citadas bases, y encargada de cumplir las cláusulas de los mismos.

Art. 8.º Por el ministerio de la Gobernacion se hará efectiva la responsabilidad de las empresas de ferro-carriles por su morosidad ó abandono en la reparacion de averias, conservacion y entretenimiento de las líneas y trasmision ilegal de despachos particulares.

Art. 9.º Quedan derogadas todas las disposiciones que no se hallen en armonia con las del presente decreto.

En la mañana del 9 los delegados de la union de las sindicaturas, enviados por la industria de Paris á Versalles para tratar de la conciliacion con el Gobierno, tuvieron una entrevista con Mr. Thiers, de la que se dice se esperaba algun resultado vista la mayor moderacion de las proposiciones que aquellos traian. Los sucesos, sin embargo, parecen irse encargando de dar contestacion á esas tardias gestiones.

La Liga de la union republicana de los derechos de Paris ha pasado una comunicacion á Mr. Thiers, pidiéndole que por motivos de humanidad se conceda, como se hizo para los habitantes de Neuilly, una suspension de armas en favor de los de Issy, comprendiendo en ellos á los de Moulincaux de Vanves, Malakoff y Montrouge, en cuyos puntos una poblacion numerosa vive en las cuevas sujeta á toda clase de privaciones y bajo la amenaza incesante de los peligros de una lucha en que no toman la menor parte.

